

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0199/2023/AVV  
RECURRENTE  
VS  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Vistos para resolver en definitiva los autos del **RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0199/2023/AVV**, interpuesto por la persona que recurre, contra la respuesta a su solicitud de información presentada en la **Fiscalía General del Estado de Querétaro**, con número de folio **221277423000362**, de fecha oficial de recepción el día 20 (veinte) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El día 20 (veinte) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), la persona solicitante, presentó con fecha oficial de recepción su solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo el sujeto obligado la **Fiscalía General del Estado de Querétaro**, requiriendo lo siguiente: -----

*"Mediante la presente quiero solicitar los siguientes datos para fines de investigación. Se trata de datos de las víctimas de delitos, desde el año 2000 hasta el año presente o en su defecto, todos los años para los que existan datos disponibles. Los datos pueden estar a nivel individual y anonimizados (es decir, eliminando cualquier información que permita identificar a la víctima y sólo manteniendo las variables de interés) o agregados nivel municipio-día. Solicito la base de datos en formato Excel, .csv o similar. Las variables de interés son las siguientes: FECHA (día, mes, año) de ocurrencia o registro, además, GÉNERO de la víctima y MUNICIPIO de ocurrencia o registro, y TIPO de delito: abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja, violencia familiar, robo y secuestro. Es de gran ayuda que la información esté completa, es decir, que se envíe la información para los 18 municipios que tiene esta entidad." (Sic)*

**SEGUNDO.** El día 27 (veintisiete) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), la persona recurrente presentó recurso de revisión mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual fue radicado mediante acuerdo de fecha **04 (cuatro) de julio de 2023 (dos mil veintitrés)**; en dicho acuerdo se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la solicitud de información con fecha de recepción 20 (veinte) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la respuesta a la solicitud con número de folio **221277423000362**, con fecha del 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), emitida por el Doctor Francisco Javier Arellano Sánchez, Vice Fiscal de Derechos Humanos y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.-----

Documentales a las que esta Comisión determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----



En dicho acuerdo se ordenó notificar a la **Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro**, para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto y manifestara lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por el recurrente y ofreciera las probanzas; notificación que se llevó a cabo el día 05 (cinco) de julio de 2023 (dos mil veintitrés). -----

**TERCERO.** - Por acuerdo de fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), se tuvo al Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro remitiendo el **informe justificado** en tiempo y forma, a través del oficio de fecha 17 (diecisiete) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), anexando la siguiente prueba: -----

S  
U  
N  
O  
Z  
O  
—  
C  
U  
A  
T  
U  
A  
  
1.- Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio de fecha 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Doctor Francisco Javier Arellano Sánchez, Vice Fiscal de Derechos Humanos y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro. -----

Z  
O  
—  
C  
U  
A  
T  
U  
A  
  
Prueba a la que esta Comisión, determinó concederle valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En ese mismo acuerdo, se ordenó notificar a la persona recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniese, notificación que se llevó a cabo el día **07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés)**. -----

C  
U  
A  
T  
U  
A  
  
**CUARTO.**- Por acuerdo de fecha **01 (primero) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)** se tuvo al Titular de la Unidad de Transparencia remitiendo información en alcance al informe justificado a través del oficio de fecha 30 (treinta) de agosto del presente año, suscrito por el Doctor Francisco Javier Arellano Sánchez, Vice Fiscal de Derechos Humanos y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del estado, sin agregar pruebas. -----

A  
  
En este mismo acuerdo, se ordenó notificar al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniese, notificación que se llevó a cabo el día **04 (cuatro) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)**. -----

T  
U  
A  
  
**QUINTO.** - En fecha **25 (veinticinco) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, se tuvo por perdido el derecho de la persona recurrente para hacer manifestación alguna respecto del informe justificado presentado, por lo que se ordenó el cierre de instrucción y dictar la resolución correspondiente, atendiendo a lo establecido en el artículo 148, fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se hace con base en los siguientes: -----

#### CONSIDERANDOS

A  
  
**PRIMERO.**- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver del recurso de revisión interpuesto por la persona que recurre, respecto de la solicitud de información de la cual tuvo conocimiento **la Fiscalía General del Estado de Querétaro** en fecha oficial de recepción el día **20 (veinte) de junio de 2023 (dos mil veintitrés)**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 37 y 42, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. -----



**SEGUNDO.** - Los artículos 1, 6 inciso c), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece como sujeto obligado a la **Fiscalía General del Estado de Querétaro** para que, por conducto de la Unidad de Transparencia, reciba y tramite las solicitudes de acceso a la información de los particulares; en virtud de ello, la persona ahora recurrente solicitó la información que se detalla en el antecedente primero de esta resolución. -----

**TERCERO.** – Tenemos que los motivos de inconformidad formulados por la persona recurrente y en los que establece:

*"en esa página sólo hay informe por entidad. En mi solicitud aclaro que es necesario que se tenga la información de los municipios en cuestión y en cuáles formatos ..." (Sic) -----*

Entrando al estudio del presente recurso de revisión, se desprende que únicamente **se realizará el análisis de la información respecto a los datos requeridos por municipio, toda vez que los motivos de inconformidad consistente esencialmente en la falta de la información anteriormente comentada**, toda vez que la persona recurrente refiere que en la página proporcionada sólo encontró informes por Entidad; en ese sentido, **no se entra al estudio respecto del nivel de desagregación de los datos de las víctimas que sufrieron los delitos referidos** ... "desde el año 2000 hasta el año presente o en su defecto, todos los años para los que existan datos disponibles. Los datos pueden estar a nivel individual y anonimizados (es decir, eliminando cualquier información que permita identificar a la víctima y sólo manteniendo las variables de interés) o agregados nivel municipio-día. Solicito la base de datos en formato Excel, .csv o similar. Las variables de interés son las siguientes: FECHA (día, mes, año) de ocurrencia o registro, además, GÉNERO de la víctima ..., y TIPO de delito: abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja, violencia familiar, robo y secuestro. Es de gran ayuda que la información esté completa, es decir, que se envíe la información para los 18 municipios que tiene esta entidad." (Sic) **Por lo anterior, se tiene por satisfecho su derecho al acceso a la información pública, únicamente por lo que respecta al punto mencionado.**

En la respuesta inicial se puede apreciar que el sujeto obligado realizó prevención a la persona recurrente por lo que respecta a la información que solicitó refiriéndose a "*violencia de pareja*", sin embargo, la persona recurrente no contestó a la prevención realizada, en tal virtud no se entra al estudio de la misma.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, aplicada de forma supletoria a la Ley de Transparencia local<sup>2</sup>.

**CUARTO.** La persona recurrente presentó su **solicitud de información** el día 20 (veinte) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), y el sujeto obligado notificó su respuesta en fecha 23 (veintitrés) de junio del 2023 (dos mil veintitrés); es decir, la notificación se llevó a cabo dentro del plazo legal establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.<sup>3</sup>

Por lo que ve a la respuesta el sujeto obligado, entrega 4 (cuatro) hipervínculos, de los cuales esta Comisión realizó una revisión, encontrando lo siguiente:-----

1.- <https://www.gob.mx/semsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published> ---

En esta liga electrónica, se genera la pantalla siguiente:

<sup>2</sup> “Artículo 119. No se podrán revocar o modificar los actos administrativos en la parte no impugnada por el recurrente. La resolución expresará con claridad los actos que se modifiquen y si la modificación es parcial, se precisará ésta.”

<sup>3</sup> “Artículo 128. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante, en un plazo no mayor a cinco días, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.”



S  
E  
N  
T  
R  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N



Comisión de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Querétaro

The screenshot shows a web browser window with the URL [www.gob.mx/segnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published](http://www.gob.mx/segnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published). The page title is "Incidencia delictiva". The header includes the "GOVERNO DE MÉXICO" logo and links for "Registro para vacunación", "Información sobre COVID-19", "Trámites", "Gobierno", "English", "Protección de datos personales", and "Transparencia". Below the title, it says "Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 25 de septiembre de 2023". A sidebar on the right contains a satisfaction survey poll with three options: smiley face, neutral face, and frowny face.

The screenshot shows a web browser window with the same URL as the previous one. It contains text explaining the new methodology for publishing crime statistics simultaneously with the statistics provided by the methodology. It also mentions that from January 2018, data will be registered based on the new methodology and published monthly. A section titled "Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y" is partially visible at the bottom.

Realizando la revisión del siguiente link <https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkj8sXZDUEbK3gxQFD2t/view> encontramos el "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, Manual de llenado" los criterios generales para el reporte de la información, con la participación del INEGI y el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG):-----

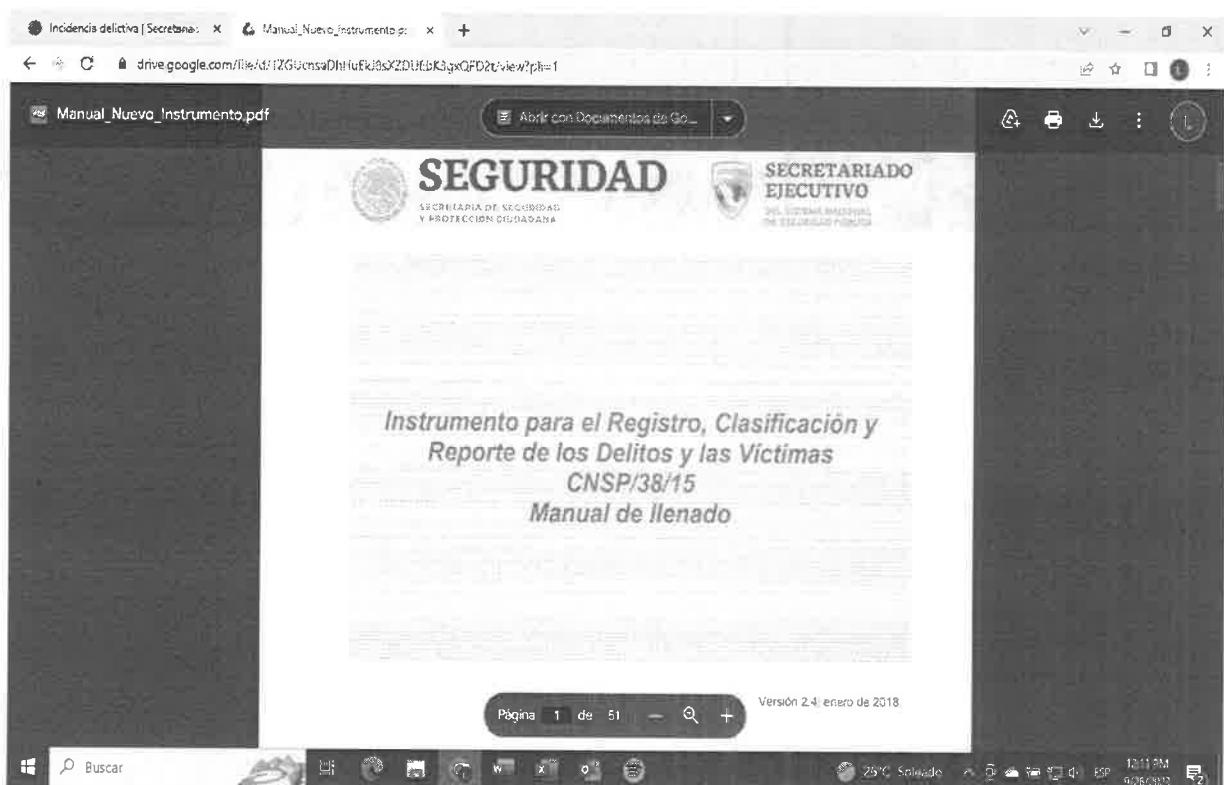


Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

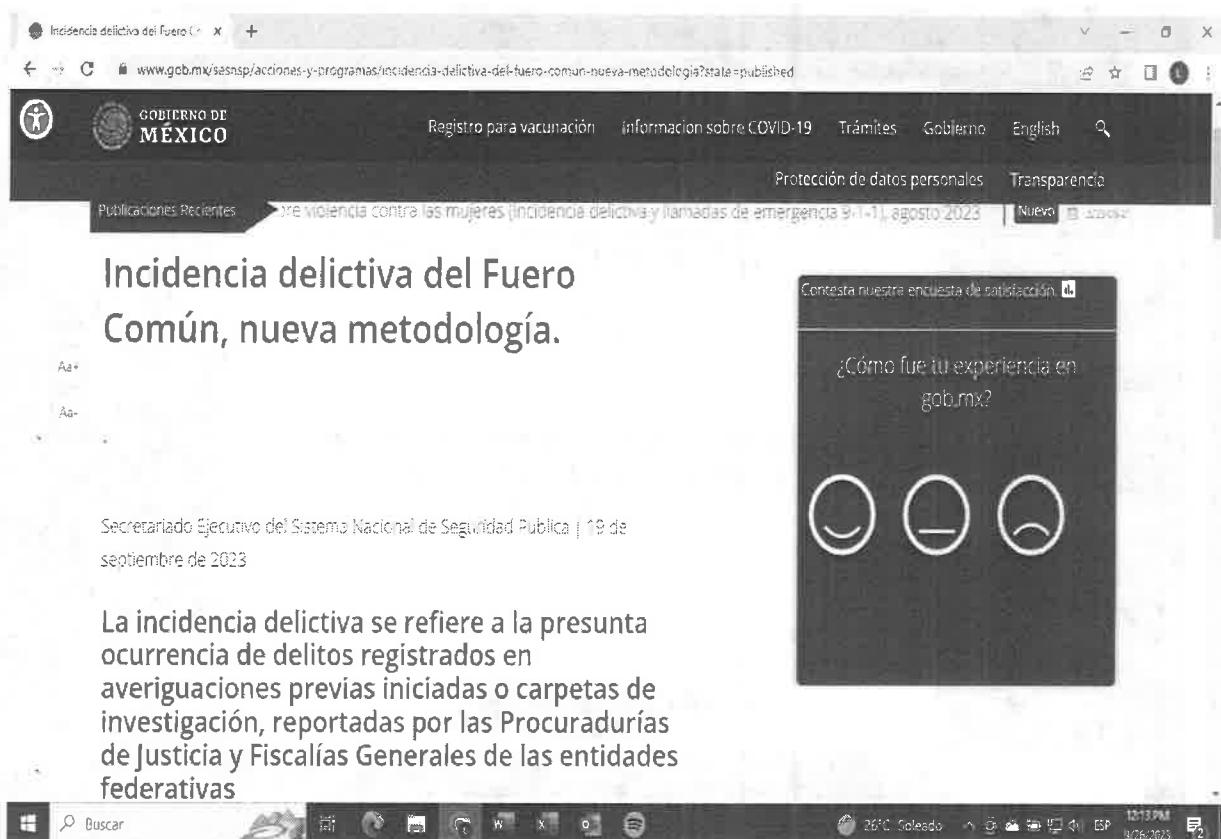
Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)



S  
E  
N  
T  
R  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



Respecto a la liga proporcionada "<https://www.gob.mx/seasnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>", la información que se localiza es la siguiente:



Incidencia delictiva del Fuen  
Común, nueva metodología.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 19 de septiembre de 2023

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas



A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

Reportes de delitos por año (formato PDF) fecha de actualización: 20 de septiembre de 2023

- Estatal 2023
- Estatal 2022
- Estatal 2021
- Estatal 2020
- Estatal 2019
- Estatal 2018
- Estatal 2017
- Estatal 2016
- Estatal 2015

Reportes de delitos por año (formato XLSX) fecha de actualización: 20 de septiembre de 2023

- Estatal 2023
- Estatal 2022
- Estatal 2021
- Estatal 2020

CNSP-Delitos-2023\_agosto23.pdf

Incidencia Delictiva  
del Fuero Común  
2023

Instrumento para el Registro, Clasificación  
y Reporte de Delitos y las Víctimas  
CNSP/38/15

Las cifras de incidencia delictiva se refieren a la ocurrencia de presuntos delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas en las Agencias del Ministerio Público y reportadas por las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalía, así como en las autoridades competentes, instancias responsables de la investigación de los delitos.



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9604 / 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

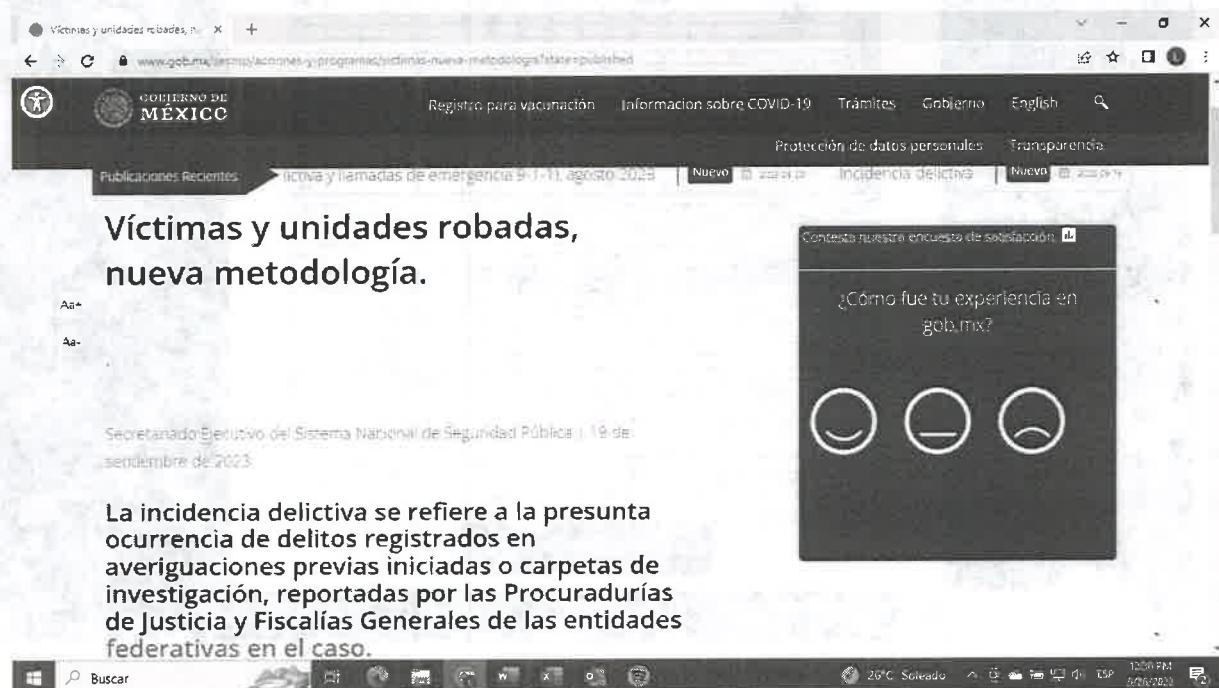
# ACTUACIONES

CNSP-Delitos-2023_ago23.pdf									
Abrir con Documentos de Google									
Página 3 de 68									

CNSP-Delitos-2023_ago23.pdf									
drive.google.com/file/d/1revQNUVYB_zfDzXCSHwGfbab4PH_Fw/view									
Página 3 de 68									



Por último, respecto a la liga electrónica: "<https://www.gob.mx/seasnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>", encontramos lo siguiente:



S  
E  
N  
T  
O  
R  
I  
O  
N  
-  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
-

De las anteriores ligas electrónicas, se observa información referente a estadísticas a nivel Estatal respecto a la cantidad de delitos por mes y por año, los cuales resultan visibles "*delitos contra la libertad y la seguridad sexual*", mismos que comprenden el abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación simple y equiparada, incesto, otros que atentan contra la libertad y seguridad sexual; asimismo, los "*delitos contra la libertad personal*" los cuales abarcan el secuestro; los "*delitos contra el patrimonio*" que menciona el robo en sus variantes; por último, los "*delitos contra la familia*", mismos que consideran la violencia de género y violencia familiar.

**QUINTO.** Posteriormente mediante oficio de fecha 17 (diecisiete) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Doctor Francisco Javier Arellano Sánchez, Vice Fiscal de Derechos Humanos y Desarrollo Institucional y Jefe de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, se presentó el **informe justificado en tiempo y forma**; el cual consta en los autos del presente expediente.

Al respecto, la persona recurrente no realizó manifestaciones respecto al informe justificado y su información vía alcance presentados por la Unidad de Transparencia **de la Fiscalía General del Estado de Querétaro**, los cuales le fueron notificados por esta Comisión los días 07 (siete) de agosto y 4 (cuatro) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés).

Respecto al **informe justificado**, el sujeto obligado confirma su respuesta, mencionando que los datos públicos que procesa para fines estadísticos, son acordes a la nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos, emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la cual se desprenden los criterios que estandarizan la sistematización de la información de manera estructurada y homogénea para las distintas instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que se encuentra en armonía con la "*Norma Técnica para la Clasificación Nacional de los delitos del fuero común para fines estadísticos y al Catálogo de Delitos de INEGI*", del informe se transcribe lo siguiente:



*"Como se puede observar, esta institución cumple de manera puntual los cuatro principios mencionados anteriormente, toda vez que la instancia coordinadora, elaboró una metodología tomando en cuenta no solo a expertos en la materia, sino que también se tomó en cuenta a organizaciones de la sociedad civil, como México Evalúa; Observatorio Nacional Ciudadano; Causa en Común; Alto al Secuestro e instituciones académicas como el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE). De igual forma, la metodología es pública y accesible a la sociedad en general y está sustentada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo que implica coordinación a nivel nacional de todas las instancias de seguridad pública, dentro de las cuales se encuentra las instituciones de procuración de justicia." (sic) -----*

S  
E  
Z  
O  
—  
C  
U  
A

Ahora bien, es necesario delimitar que la información contenida en las averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, contienen datos personales y sensibles de las personas que en ellas intervienen, mismas que deben protegerse de conformidad con los artículos 1, 6, 7, 10 y 75 la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro; razón por la cual únicamente la de tipo estadístico es la que se extrae de dichos documentos a fin de proporcionar a todas las personas la información de interés público.-----

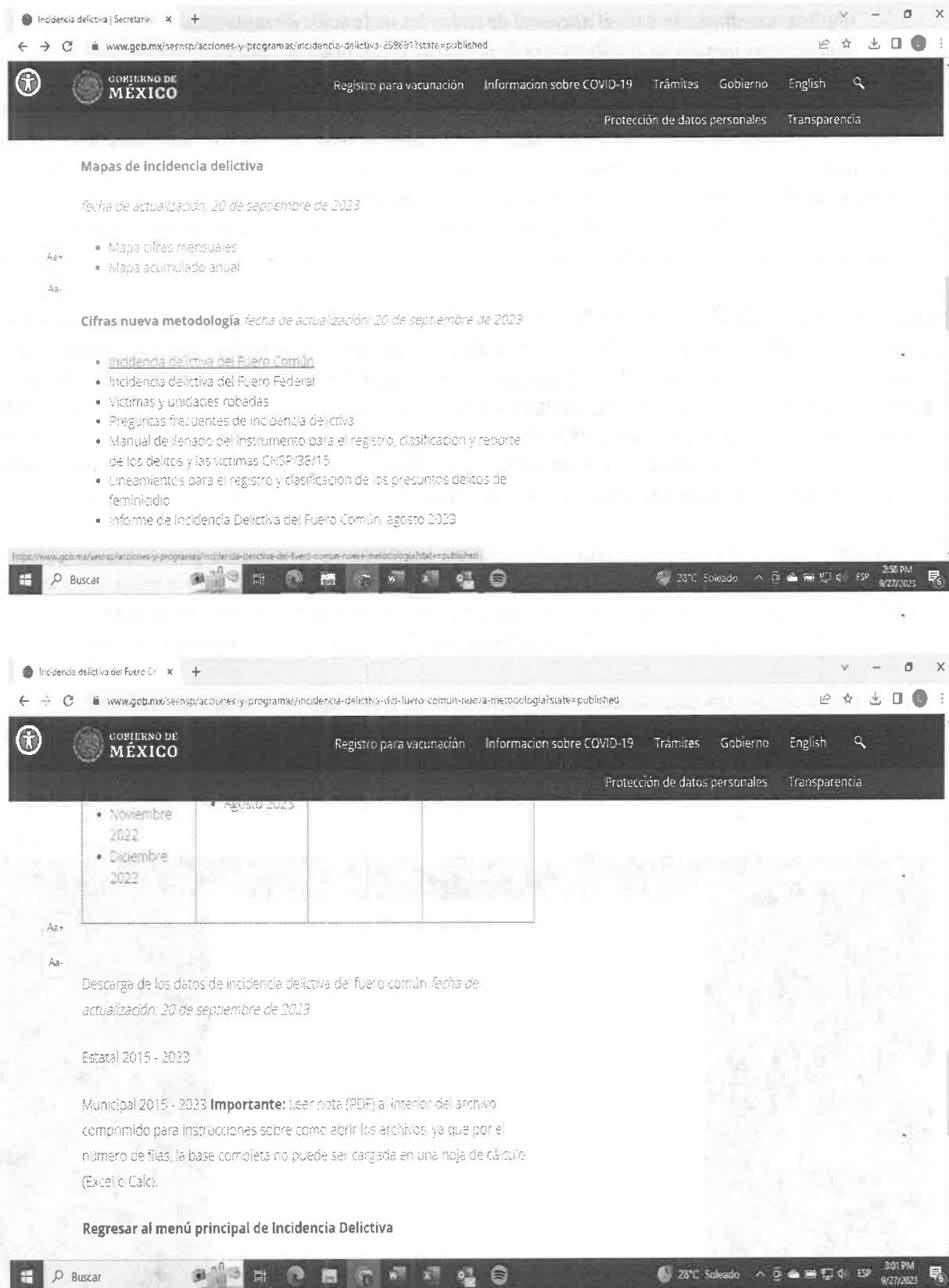
**De la revisión realizada por este Órgano Garante de acceso a la información pública, en los 4 (cuatro) enlaces proporcionados se localiza información estadística, sin embargo, no se encuentra con el detalle por Municipio, por lo que de acuerdo con el agravio expuesto por la persona recurrente en el presente recurso de revisión, no se acredita el acceso a la información en dicho momento procesal por parte de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, toda vez que la información estadística que se genera es a nivel Estatal y no se pronuncia si en dichos enlaces se tiene información detallada a nivel municipal.**-----

Ahora bien, en el informe en **alcance al informe justificado** presentado por el sujeto obligado, argumenta que con la finalidad de facilitar la localización de la información en los enlaces de internet brindados en la respuesta inicial, explica la ruta a seguir con el objetivo de acceder de forma a la misma y agrega capturas de pantalla como ruta a información de "victima y unidades robadas".-----

Por lo que se encuentra disponible información relativa a víctimas por año, mes, entidad federativa, bien jurídico tutelado, subtipo, modalidad, sexo y rango de edad, accediendo al vínculo "*Víctimas 2015-2023*".-----



De igual forma y derivado de la revisión de esta Comisión a las páginas proporcionadas por el sujeto obligado, encontramos que existe información relativa al ámbito municipal, encontrando la siguiente información:



The screenshot shows a web browser window with the URL [www.gob.mx/sesesp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-259851?state=published](http://www.gob.mx/sesesp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-259851?state=published). The page title is "Incidencia delictiva | Secretaría". The header includes the Mexican Government logo, links for "Registro para vacunación", "Información sobre COVID-19", "Trámites", "Gobierno", "English", "Protección de datos personales", and "Transparencia". The main content area has a heading "Mapas de incidencia delictiva" with a note "fecha de actualización: 20 de septiembre de 2023". It lists "Mapa cifras mensuales" and "Mapa acumulado anual". Below this is a section titled "Cifras nueva metodología" with the same update date. It lists several items under "Incidencia delictiva del Fuerro Común": "Incidencia delictiva del Fuerro Común", "Incidencia delictiva del Fuerro Federal", "Víctimas y Unidades robadas", "Preguntas frecuentes de incidencia delictiva", "Manual de llenado del instrumento para el registro, clasificación y reporte de los delitos y las víctimas CNSP/38/15", "Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio", and "Informe de Incidencia Delictiva del Fuerro Común, agosto 2013". At the bottom, there's a link to "Descarga de los datos de incidencia delictiva del fuerro común fecha de actualización: 20 de septiembre de 2023". A note states: "Municipal 2015 - 2023 **Importante:** Leer nota (PDF) a interior del archivo comprimido para instrucciones sobre como abrir los archivos, ya que por el número de filas, la base completa no puede ser cargada en una hoja de cálculo (Excel o Calc)". A "Regresar al menú principal de Incidencia Delictiva" link is also present.

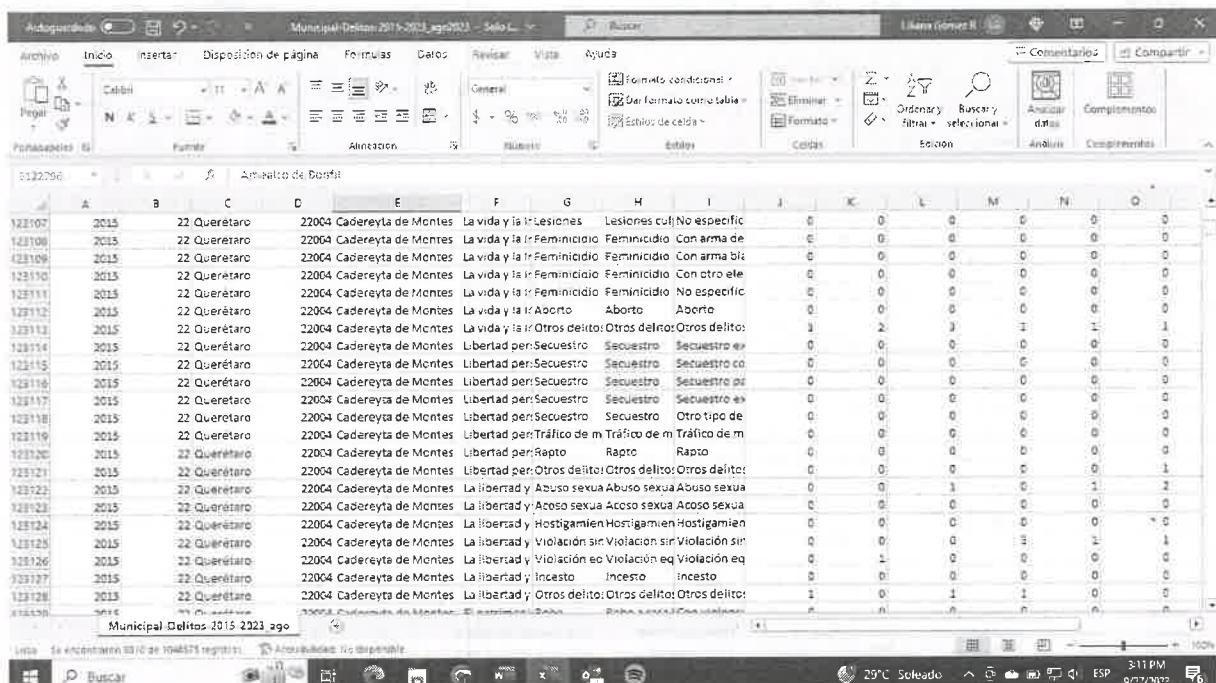


ESTACIONES ACTUACIONES

Amealco de Bonfil															
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
122825	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	Libertad por Tráfico de m	Tráfico de m	Libertad por R	R	0	0	0	0	0	0	0	0
122826	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	Libertad por R	R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
122827	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	Libertad por Otros delito	Otros delito	Otros delito	Otros delito	0	0	0	0	0	1	0	0
122828	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	La libertad y Abuso sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	0	1	0	1	1	0	0	0
122829	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	La libertad y Acoso sexual	Acoso sexual	Acoso sexual	Acoso sexual	0	0	0	0	0	0	0	0
122830	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	La libertad y Hostigamiento	Hostigamiento	Hostigamiento	Hostigamiento	0	0	0	0	0	0	0	0
122831	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	La libertad y Violación sin Violación	Violación	Violación	Violación	2	1	0	0	3	1	0	0
122832	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	La libertad y Violación eq	Violación eq	Violación eq	Violación eq	0	0	0	0	0	1	0	0
122833	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	La libertad y Incesto	Incesto	Incesto	Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0
122834	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	La libertad y Otros delitos	Otros delitos	Otros delitos	Otros delitos	2	0	0	0	0	0	1	0
122835	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo a casa l Con violencia	Robo a casa l Con violencia	Robo a casa l Con violencia	0	0	0	0	1	1	1	0
122836	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo a casa l Sin violencia	Robo a casa l Sin violencia	Robo a casa l Sin violencia	4	7	4	2	4	5	5	0
122837	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo de veh Robo de coche	Robo de veh Robo de coche	Robo de veh Robo de coche	0	0	0	0	1	1	1	0
122838	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo de veh Robo de coche	Robo de veh Robo de coche	Robo de veh Robo de coche	4	1	0	0	5	2	2	0
122839	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo de veh Robo de móvil	Robo de veh Robo de móvil	Robo de veh Robo de móvil	0	0	0	0	0	0	0	0
122840	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo de veh Robo de móvil	Robo de veh Robo de móvil	Robo de veh Robo de móvil	0	0	1	0	0	0	0	0
122841	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo de veh Robo de móvil	Robo de veh Robo de móvil	Robo de veh Robo de móvil	0	0	0	0	0	0	0	0
122842	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo de veh Robo de móvil	Robo de veh Robo de móvil	Robo de veh Robo de móvil	0	0	0	0	0	0	0	0
122843	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo de autr Con violencia	Robo de autr Con violencia	Robo de autr Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	0
122844	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo de autr Sin violencia	Robo de autr Sin violencia	Robo de autr Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0
122845	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo a trans Con violencia	Robo a trans Con violencia	Robo a trans Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	0
122846	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo a trans Sin violencia	Robo a trans Sin violencia	Robo a trans Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0
122847	2015	22 Querétaro	22001 Amealco de Bonfil	El patrimonio Robo	Robo a trans Sin violencia	Robo a trans Sin violencia	Robo a trans Sin violencia	0	0	1	0	0	0	0	0
Municipal-Delitos 2015-2023_agosto															

Pinal de Amoles															
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
122960	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Robo de gan Sin violencia	Robo de gan Sin violencia	Robo de gan Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0
122961	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Robo de mac Robo de hen	Robo de mac Robo de hen	Robo de mac Robo de hen	0	0	0	0	0	0	0	0
122962	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Robo de mac Robo de hen	Robo de mac Robo de hen	Robo de mac Robo de hen	0	0	0	0	0	0	0	0
122963	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Robo de mac Robo de trac	Robo de mac Robo de trac	Robo de mac Robo de trac	0	0	0	0	0	0	0	0
122964	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Robo de mac Robo de trac	Robo de mac Robo de trac	Robo de mac Robo de trac	0	0	0	0	0	0	0	0
122965	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Robo de mac Robo de cab	Robo de mac Robo de cab	Robo de mac Robo de cab	0	0	0	0	0	0	0	0
122966	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Robo de mac Robo de cab	Robo de mac Robo de cab	Robo de mac Robo de cab	0	0	0	0	0	0	0	0
122967	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Otras robos Con violencia	Otras robos Con violencia	Otras robos Con violencia	0	0	0	1	0	0	0	0
122968	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Otras robos Sin violencia	Otras robos Sin violencia	Otras robos Sin violencia	7	0	0	0	0	2	0	0
122969	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Fraude	Fraude	Fraude	0	0	1	0	0	0	1	0
122970	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Abuso de col	Abuso de col	Abuso de col	0	0	0	0	0	0	0	0
122971	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Extorsión	Extorsión	Extorsión	0	0	0	0	0	0	0	0
122972	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Daño a la propriedad	Daño a la propriedad	Daño a la propriedad	0	0	1	0	0	0	2	0
122973	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Despojo	Despojo	Despojo	0	0	0	0	0	0	0	0
122974	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	El patrimonio Robo	Otros delito	Otros delito	Otros delito	0	0	0	0	0	1	0	0
122975	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	La familia	Violencia far	Violencia far	Violencia far	0	0	0	0	0	0	0	0
122976	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	La familia	Violencia de Violencia de	Violencia de	Violencia de	0	0	0	0	0	0	0	0
122977	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	La familia	Incumplimiento	Incumplimiento	Incumplimiento	0	0	0	1	0	0	0	0
122978	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	La familia	Otros delitos	Otros delitos	Otros delitos	0	0	0	0	0	0	0	0
122979	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	La sociedad	Corrupción	Corrupción	Corrupción	0	0	0	0	0	0	0	0
122980	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	La sociedad	Trata de personas	Trata de personas	Trata de personas	0	0	0	0	0	0	0	0
122981	2015	22 Querétaro	22002 Pinal de Amoles	La sociedad	Otros delito	Otros delito	Otros delito	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipal-Delitos 2015-2023_agosto															





La estadística que el sujeto obligado proporcionó se realiza de conformidad al *"Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 Manual de llenado"*, misma que se encuentra conformada por los incidentes delictivos que reportan todas las procuradurías o fiscalías generales de las entidades federativas al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismos que los lugares de delito se registran conforme al municipio o delegación de ocurrencia del delito; en ese sentido, la información estadística que se encuentra pública se encuentra desagregada por municipios que conforman al Estado, por tanto, el sujeto obligado proporciona la información tal y como la procesan para interés público. -----

De lo anterior, esta Comisión al realizar la debida verificación de la información publicada en el enlace y siguiendo las rutas señaladas anteriormente, determina que la información solicitada se encuentra disponible en el enlace para su consulta, de la cual es posible visualizar la misma por Municipios, entregando la cobertura geográfica solicitada, así como los años, como lo son del 2015 (dos mil quince) a 2023 (dos mil veintitrés), desagregada por mes es, así como la cantidad de tipos de delitos cometidos.

Por lo que ve de los años 2000 (dos mil) al 2014 (dos mil catorce) no se cuenta con información, toda vez que la fecha de creación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro fue el 30 (treinta) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis); aún y cuando el sujeto obligado no la genera, en los enlaces electrónicos la información disponible es del año 2015 (dos mil quince) al 2023 (dos mil veintitrés). En ese sentido, se tiene por conforme a la persona recurrente, ya que no existió inconformidad por el periodo, describiendo en su solicitud de información que requería de los datos que existan disponibles.-----

Es necesario señalar que tras la puesta a consulta de la información en el enlace anterior, es posible conocer datos estadísticos de incidentes delictivos de otros Estados así como de Municipios, por tanto se tiene aplicando el principio de máxima publicidad a la información, así como el principio de disponibilidad de la información, mismos que se encuentran determinados en las fracciones II y III, del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

En conclusión, se garantizó el derecho de acceso a la información, proporcionado la información con la que cuenta en el formato que obra en sus archivos con la finalidad de brindar información a la población, a su vez señalar nuevamente que el sujeto obligado no se encuentra obligado de realizar documentos *ad hoc*. Lo anterior de acuerdo al artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el **Criterio número 03/2017** emitido por el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: -----

*"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."*

**Precedentes:**

- *Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.*
- *Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.*
- *Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora."*

En consecuencia, deja sin materia al presente recurso de revisión al entregar lo solicitado, de conformidad a los artículos 121<sup>4</sup> y 154, fracción III<sup>5</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, esta Comisión tiene a bien emitir los siguientes: -----

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por la persona que recurre en contra de la Fiscalía General del Estado de Querétaro. -----

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 12, 45, 46, 66, 116, 119, 121, 130, 140, 141, 142, 144, 148 y 149, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución, se **SOBRESEE** la información de lo siguiente: -----

*"...Solicito la base de datos en formato Excel, .csv o similar. Las variables de interés son las siguientes: FECHA ... y MUNICIPIO de ocurrencia o registro, y TIPO de delito: abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja, violencia familiar,*

<sup>4</sup> Artículo 121. La información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible.

<sup>5</sup> Artículo 154. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos: III. El sujeto obligado responsable del acto o resolución impugnados entregue la información solicitada antes de que se dicte la resolución



*robo y secuestro.*

*Es de gran ayuda que la información esté completa, es decir, que se envíe la información para los 18 municipios que tiene esta entidad.” (Sic)*

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la **Décima Octava Sesión Ordinaria de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro de fecha **28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)** y se firma el día de su fecha por EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, LA C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN, quien da fe.- DOY FE. -----

S  
E  
L  
N  
I  
O  
C  
I  
O  
N  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA PONENTE



JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO



DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).  
CONSTE. -----



LGR

*La presente foja corresponde a la última de la resolución dictada en el expediente RDAA/0199/2023/AVV.*

